



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 SEP 2023

Proceso N° 2022-00302

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora, este despacho, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., Dispone:

1. **DECRETAR** el embargo el embargo y retención de los bienes y/o remanentes que llegaren a quedar dentro del proceso ejecutivo, instaurado por **TEXCOL S.A.S.** en contra de **JULIO JAVIER PALOMIMO CASTILLO.**, que se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pasto, bajo radicado 2022-00620.

Se limita la medida a la suma de \$650.000.000.oo. Líbrense los oficios.

2. Se requiere a la parte ejecutante para que dentro de los diez (10) días siguientes informe si los oficios Nros. 1202, 1203, 1204 y 1205 fueron diligenciados, o cuál fue el trámite impartido sobre los mismos.

Lo anterior pues, pese a que en su escrito informó el estado jurídico actual de los bienes inmuebles objeto de las medidas, no realizó manifestación al respecto del trámite de los citados oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez

JC



República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 060 Fecha 28 SEP 2023

El Secretario(a). 

